

Expediente: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/330/2015**

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto **Infomex-Tabasco**, la persona que se hace llamar **Carlos Reyes** presentó solicitud de información con número de folio **01219615**, el día 8 de agosto de 2015, a las 11:24 horas. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.- - - - - **Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: La cuenta que antecede, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y 45 del Reglamento a la misma, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a **Carlos Reyes** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor: ***“video y grabaciones de entrevista de consejera presidenta que da a la prensa despues de la sesiones del itaip los miercoles de los años 2014 y 2015” (Sic)***

SEGUNDO. Con fundamento legal en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del

Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por **Carlos Reyes**.

El 18 de agosto del año en curso, se tuvo por recibido el oficio **ITAIP/UCS/050/2015**, suscrito por la Titular de la Unidad de Comunicación Social, quien acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este órgano garante, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada, teniendo como respuesta lo siguiente:

Por este medio y para cumplir con lo requerido en el oficio ITAIP/DJCPDP/UAI/392/2015, donde el solicitante **Carlos Reyes** a través de la solicitud con número de folio 01219615 requiere lo siguiente: ***“video y grabaciones de entrevistas de consejera presidenta que da a la prensa después de las sesiones del itaip los miércoles de los años 2014 y 2015”***(SIC) le informo que para dar respuesta al requerimiento de información, hago de su conocimiento que esta unidad administrativa tiene a bien manejar las cuentas oficiales en internet del Instituto, la cuales se detallan a continuación:

Facebook: itaip tabasco

Twitter: @itaiptabasco

You tube: itaiptabasco1

Por lo que dichas redes sociales contienen diversas entrevistas de distintos integrantes del Órgano Garante, sesiones del Pleno e información de interés respecto a los temas que a este órgano garante le atañen.

Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y, el 49 del Reglamento de la Ley de la materia.

TERCERO. Atento a lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído debiendo adjuntar el oficio **ITAIP/UCS/050/2015** y, la respuesta a la solicitud. Lo anterior, a través del Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.



CUARTO. Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley en materia de transparencia y acceso a la información pública en vigor, en la forma prevista en el numeral 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. En tal virtud, dígaselo al solicitante que también puede acceder a la información de su interés por ese medio.

QUINTO. Hágase del conocimiento de la persona que se hace llamar **Carlos Reyes** que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Alma Rocío García Guevara, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante la Ciudadana Luisa Fernanda Viveros Vidal, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.